BBVA

NÚMERO DE PEDIDO O REQUERIMIENTO: 1400043219
FECHA: 06 de abril de 2017

CONTRATO DE ACUERDO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES BBVA 2017

Página de Firmas

Revisado Compras BBVA

El presente Contrato de compraventa (el "**Contrato**") está compuesto por (a) esta Página de Firmas, (b) los Términos y Condiciones Particulares (c) los Términos y Condiciones (d) el Pliego de Licitación, si lo hubiere, y (e) los restantes Anexos identificados en el propio documento o incorporados posteriormente por acuerdo entre las Partes.

BBVA COLOMBIA S .A NIT 860.003.020-1 **En adelante la "Entidad"** ***Domicilio a efectos de este Contrato*:** Carrera 9 Nro. 72 21, Bogotá Colombia ***Representante legal:*** Fany Constanza Vela Velásquez C.C 23.690.210 de Villa de Leiva Poder otorgado en Bogotá el 18 de marzo de 2016, escritura pública No. 1588 de la notaria 72 _. **Firma**	**FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA_** NIT 800.221.644-3 **En adelante el "Proveedor"** ***Domicilio a efectos de este Contrato*:** Carrera 24 No. 63 – 68, Bogotá Colombia ***Representante legal:*** Gustavo Rincón Bernal C.C 19.495.056 **Firma**

BBVA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL VISTO BUENO

ASESORÍA JURÍ VIST

La Entidad y el Proveedor serán identificados individualmente como una **"Parte"** y, conjuntamente, como las **"Partes"**.

Revisado Compras BBVA

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

El objeto del presente Contrato lo constituye el acuerdo de precios y condiciones para la compraventa de uniformes deportivos para cada una de las disciplinas que se ofrecerá en los Juegos Deportivos Nacionales BBVA 2017., en carácter de no exclusivo ni excluyente para ninguna de las Partes. La descripción detallada del objeto, los tiempos de respuesta, los bienes y sus especificaciones se encuentra contenida en el numeral 1.2 la presente cláusula.

El objeto de este Contrato deberá ser ejecutado por el Proveedor con estricta sujeción y conforme a las especificaciones y requerimientos expresos de la Entidad, los que constan en el presente instrumento y en los anexos que a continuación se señalan, los cuales, debidamente firmados por los comparecientes, se entienden formar parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos a que diere lugar.

- ANEXO 1, TARIFAS.
- ANEXO 2, PLIEGO DE CONDICIONES.

Y los demás que las partes convengan

1.1. *Acuerdo de precios*

Por la suscripción del presente Contrato el Proveedor se obliga entregar los Productos a la Entidad al precio establecido en este Contrato de conformidad con las solicitudes que la Entidad realice, y con las cantidades y en el lugar de entrega que designe la Entidad en la correspondiente solicitud de productos.

Por la suscripción del presente Contrato no surge para la Entidad obligación de requerir al Proveedor cantidad determinada de Productos. Las cantidades o volúmenes indicados en este documento y sus anexos son estimados mas no garantizadas y los pedidos se realizarán según las necesidades de la Entidad.

1.2. *Alcance de los Productos adquiridos*

El Proveedor en desarrollo del objeto del presente Contrato, desarrollará las siguientes actividades o entregables:

(i) Los uniformes serán entregados el dos (2) de mayo de 2017.

Los productos adquiridos deberán cumplir con al menos las siguientes características:

1. Los uniformes deben ajustarse a las condiciones y normas para las disciplinas deportivas de cada federación.
2. Los uniformes de Voleibol deben contar con numeración en el pecho y espalda.
3. El proveedor debe entallar los uniformes para damas, por ejemplo pero sin limitarse a esto, el uniforme de baloncesto no debe ser tan largo en la axila para mujeres.
4. El tallaje dependerá de los participantes inscritos, el área de **BBVA COLOMBIA** informará mediante correo electrónico las solicitudes de pedido indicando cantidad y tallas.
5. El proveedor deberá realizar los ajustes a los uniformes en aquellos casos que así se requiera sin costo adicional alguno para la entidad.

Revisado Compras

6. Los uniformes se entregarán en BBVA COLOMBIA en la Carrera 9 Nro. 72 - 21 Piso 10 con el responsable de Recursos Humanos
7. Los uniformes tendrán una garantía de 1 año contado a partir de la fecha de entrega de cada uniforme.
8. Los uniformes deben llevar tres logos (BBVA, Tú & BBVA más felices y el logo de los Juegos).
9. Las pantalonetas de los uniformes deben tener las mallas internas.
10. El proveedor deberá diseñar y presentar los diseños al responsable del área de recursos humanos en un plazo máximo de 1 día hábil contado a partir de la fecha de notificación de adjudicación para evaluación y selección de BBVA.
11. Las especificaciones técnicas de los uniformes se encuentran descritas en el anexo 1. Tarifas el cual hace parte integral del presente contrato.

2. Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en la Entidad, en la dirección Carrera 9 No. 72 21 Piso 10.

3. Vigencia

El plazo de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma de este documento y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017].

No habrá prórrogas automáticas, por tanto, vencido este término cesarán las obligaciones correspondientes, excepción hecha de las solicitudes de pedido que estén pendientes y hayan sido requeridas con anterioridad al vencimiento de la vigencia aquí indicada y siempre y cuando los pedidos requeridos por la Entidad, hayan sido recibidos a satisfacción por éste último.

Revisado Compras BBVA

4. Precio

El presente Contrato es de valor indeterminado pero determinable y ello dependerá de la demanda de elementos que la Entidad realice y que el Proveedor efectivamente ejecute. El valor total estimado del Contrato es de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($88.421.898) MAS IVA, liquidados de acuerdo con las tarifas que se especificanen el **Anexo Nº 1**

Durante la vigencia de este contrato, el Proveedor no podrá modificar las tarifas establecidas. El precio establecido comprende la retribución total y completa al Proveedor por la ejecución del presente Contrato. En consecuencia, la Entidad no estará en obligación de pagar valor adicional alguno.

BBV
ASESORÍA JURÍDIC
VISTO

5. Forma de pago

La Entidad pagará los valores con compromiso de pago a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción en debida forma por parte de la Entidad de la factura y sus soportes.

Para efectos de lo anterior el Proveedor emitirá una factura por el cien por ciento (100%) del valor total real ejecutado del presente Contrato dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la entrega a satisfacción del área de recursos humanos de los uniformes.

El Proveedor se obliga a entregar el mismo día de su emisión o a más tardar el día hábil siguiente al momento de su emisión, las facturas en original y dos copias, al Centro de Recepción de Facturas ubicado en El Centro

Comercial Avenida Chile, Calle 72 No. 10 – 74 Local 136_, horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m , en días hábiles, correo electrónico cgf.proveedor@bbva.com.co, teléfonos 3494446_, extensiones 1581 y 2251, junto con los siguientes soportes:

- Carátula
- Factura Original
- Nota crédito original (cuando aplique)
- Copia Contrato u orden de compra.
- Copia Simple de documento RUT (vigencia 2 años)
- Certificado de entidad sin ánimo de lucro cuando aplique.
- Copia Pólizas vigentes y certificado de pago de las mismas expedida por el asegurador (no es válido certificado de pago del corredor de seguros)
- Comprobantes o guías de entrega de Producto debidamente suscritas o selladas por la Entidad.
-

La aprobación de la factura no se puede interpretar como aprobación o aceptación por parte de la Entidad en cuanto a las características del bien adquirido tales como calidad o eficiencia del mismo.

El Proveedor para efectos de percibir las sumas resultantes de este contrato, suscribirá un contrato de cuenta corriente en una entidad financiera legalmente constituida en el territorio colombiano, de no tenerlo, previo el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, con el objeto que los pagos que se causen con ocasión de este contrato, sean abonados a ésta(s), razón por la cual en la(s) factura(s) debe aparecer registrado el tipo y número de cuenta para realizar el pago correspondiente.

La Entidad no pagará el valor de la factura hasta que ésta se presente en el plazo y forma convenidos, sin que ello pueda entenderse como mora en el pago o incumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato. Por lo anterior, si la factura presenta inconsistencias será devuelta al Proveedor, quien se obliga a corregirla y presentarla nuevamente, entendiéndose que en este evento el plazo establecido para el pago sólo empezará a correr cuando se presente la factura corregida.

Al momento de realizar el pago al que hace referencia la presente cláusula, la Entidad practicará las correspondientes retenciones a las que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución y desarrollo del presente contrato. En caso que la Entidad hubiere aplicado porcentajes de retención menores a los establecidos en la legislación fiscal vigente, el Proveedor autoriza a la Entidad para que descuente de los pagos pendientes del contrato, el importe no retenido. En caso que los pagos pendientes del contrato no alcanzaren a cubrir el importe no retenido, el Proveedor se obliga a pagar a la Entidad la diferencia en cuestión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por parte de éste.

Cada una de las partes pagará los impuestos que le correspondan de conformidad con la Legislación Aplicable. Las retenciones y/o ingresos a cuenta, que en su caso la Entidad deba practicar conforme a la legislación tributaria de aplicación, se realizará directamente sobre los importes pactados, sin que el Proveedor pueda proceder a incrementar el precio como consecuencia de los impuestos que deban soportar en jurisdicciones distintas a las de su residencia.

Para la aplicación de exenciones y/o tipos de retención reducidos a los que en su caso tuviera derecho el Proveedor como consecuencia de la aplicación de Convenios para evitar la doble imposición, el Proveedor se compromete a proporcionar a la Entidad, previamente al inicio de los pagos, el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales a los efectos de aplicación del Convenio de que se trate. En caso de que el Proveedor no proporcionase dicho certificado, la Entidad aplicará los tipos de retención que correspondan conforme la legislación interna del estado de residencia de la Entidad.

Revisado Compras BBVA

6. Pólizas

Para garantizar las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, el Proveedor dispondrá de un término máximo de (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de este documento, para tomar a favor de la Entidad y en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, presentar las constancias de constitución y los correspondientes comprobantes de pago de prima las siguientes pólizas:

- Una póliza de cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato, con una vigencia igual a la de este Contrato y tres (3) meses más.
- Una póliza de calidad por el veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato, con una vigencia igual a la de este Contrato y tres (3) meses más.

Finalizada la vigencia de este Contrato y en caso de que se prorrogue, el Proveedor deberá renovar las pólizas anteriores, en iguales condiciones a las inicialmente pactadas, pero teniendo en cuenta el valor y vigencia que registre el período respectivo.

En el evento en que el monto de las pólizas no resulte suficiente por cualquier causa, incluyendo eventos tales como que las mismas se hubiesen afectado con indemnizaciones precedentes o porque contemplen algún tipo de deducible, el Proveedor no se liberará de la obligación de cubrir con su patrimonio el excedente no cubierto por la póliza. Los deducibles que se presenten por concepto de las reclamaciones que se deriven de las pólizas presentadas que hacen parte integral de este Contrato, serán asumidos en su totalidad por el Proveedor.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar las pólizas correspondientes, cuando considere que estas no proporcionan la seguridad suficiente, requerida para la ejecución del Contrato.

Revisado Compras BBVA

7. Garantía:

El Proveedor garantizará el Producto por un plazo mínimo de un (1) año desde la fecha de entrega del Producto.

8 Coordinadores del Contrato

El Coordinador designado por el Proveedor a continuación, dirigirá al personal del Proveedor asignado a la ejecución del presente Contrato. El Coordinador del Proveedor (a) impartirá instrucciones precisas al personal del Proveedor para la correcta ejecución del objeto de este Contrato, (b) tendrá a cargo el seguimiento y control de la correcta ejecución del Contrato, y (c) será el interlocutor del Coordinador de la Entidad a efectos operativos (necesidades de los Productos, incidencias, etc.). La ejecución del Contrato requiere una comunicación constante entre ambos Coordinadores. El modo de comunicación será el indicado en la cláusula "Domicilio y notificaciones" Términos y Condiciones Generales del presente Contrato

Coordinador de la Entidad:	**Coordinador del Proveedor:**
Nombre: Robert Clavijo Cuajii Cargo: Especialista de cultura, liderazgo y bienestar Correo electrónico: robert.clavijo@bbva.com	Nombre: Gustavo Rincón Bernal Cargo: Gerente Correo electrónico: gustavo@fss.com.co

9. Domicilio y notificaciones

El domicilio, para todos los efectos contractuales y legales la ciudad de Bogotá D.C. Las notificaciones a que

haya lugar entre las partes se dirigirán a:

La Entidad	Proveedor
Dirección: Carrera 9 Nro. 72 21 Piso 7 Ciudad: Bogotá Correo electrónico: johanalexis.sanchez@bbva.com	Dirección: Carrera 24 No. 63 – 68_ Ciudad: Bogotá Fax: 3451758 Correo electrónico: gustavo@fss.com.co

10. Uso del logo del producto y de marcas registradas

La Entidad concede al Proveedor el derecho de usar y de reproducir el logo y las marcas registradas de las que es titular y aquellas producto de su invención y uso, en los uniformes deportivos y exclusivamente para los fines de este contrato. El proveedor reconoce que los nombres, marcas y signos distintivos pertenecientes a BBVA Colombia, son de propiedad única y exclusiva de la entidad. Las autorizaciones conferidas por BBVA Colombia para su uso revisten carácter excepcional y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia del presente contrato. Estas autorizaciones no dan derecho alguno al proveedor, más allá de lo expresado en la presente oferta y en ningún momento constituye un derecho o participación sobre las mismas.

Revisado Compras BBVA

BB
ASESORÍA JURÍ
VIST